

Crean Certificación de Buenas Prácticas Laborales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 118-2007-TR

Lima, 2 de mayo de 2007
CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27711, Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece como una de sus atribuciones la de promover normas y estándares de responsabilidad social empresarial, así como el desarrollo de ventajas competitivas basadas en la difusión y certificación independiente de las mismas;

Que, de acuerdo a los Lineamientos de Política Socio Laboral 2006-2011, aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 095-2007-TR, una de las prioridades de la actual gestión del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es la promoción de la responsabilidad laboral empresarial;

Que, paralelamente a la labor inspectiva realizada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es necesario crear mecanismos que permitan difundir y proteger los derechos fundamentales de los trabajadores y garantizar el compromiso de las empresas peruanas en esta labor;

Que, es necesario identificar y premiar a aquellas empresas que constituyen paradigmas nacionales en la defensa, respeto y promoción de los derechos fundamentales de los trabajadores, a fin de multiplicar estos ejemplos y lograr un masivo compromiso de nuestro sector empresarial con la responsabilidad laboral empresarial;

Con la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría; y,

De conformidad con el literal d) del Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial Nº 173-2002-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Certificación de Buenas Prácticas Laborales

Crear la Certificación de Buenas Prácticas Laborales, a través de la cual se reconocerá a las empresas que demuestren mejores y creativas prácticas de responsabilidad socio laboral, promoción y defensa de los derechos fundamentales de los trabajadores y un adecuado clima laboral que genere mayores niveles de productividad.

Artículo 2º.- Certificado de Buenas Prácticas Laborales

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo otorgará el Certificado de Buenas Prácticas Laborales a las empresas que acrediten prácticas laborales responsables.

El Certificado de Buenas Prácticas Laborales tiene la validez de un año, contado desde la fecha de su emisión.

Artículo 3º.- Diferenciación con la labor inspectiva

La información que se recabe durante el proceso de certificación no será utilizada o transferida bajo ninguna circunstancia a la Dirección Nacional de Inspecciones ni a las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 4º.- Normas complementarias

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en un plazo no mayor de 90 días calendario expedirá las disposiciones que regulen el otorgamiento del Certificado de Buenas Prácticas Laborales.

Regístrese, comuníquese y publíquese

SUSANA ISABEL PINILLA CISNEROS
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

55691-1

* * *